



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

SESIÓN ORDINARIA N° 4.959

06 DE ABRIL DEL 2.015

ARTÍCULO No.

ASUNTO

1.- SOBRE EDIFICIO ALEDAÑO.

2.- SOBRE PERIODO PRUEBA CONTRALORA DE SERVICIOS.

3.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

4.- CASO SRA. YAHAIRA MARTINEZ.

5.- CORRESPONDENCIA.

- Oficio GG-243-2015 Plan de Acción e Implementación para el cumplimiento a nivel institucional sobre leyes.
- Oficio JD-142-2015 sobre cronograma entrega informes trimestrales de labores.
- Nota Asociación de Desarrollo Integral El Carmén.

6.- ASUNTOS VARIOS.

FIRMA DEL ACTA



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ACTA 4.959

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, a las seis horas del día seis de abril del año dos mil quince con la asistencia de los señores: Ing. Salvador Rojas Moya, quien preside, Lic. Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente, Bach. Alejandra Pereira López, Secretaria, (ingresó a las 6: 21 a.m.), Dra. Mariangella Mata Guevara, (ingresó a las 6: 13 a.m.), MSc. Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel y Víctor Hernández Cerdas, directores. Además, participan los señores: Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Gerente General, a.i., Lic. Luis Héctor Tabarez de Tolentino, Asesor Jurídico a.i. y Licda. Lilliana Villavicencio, Profesional Auditoría Interna. La directora Kimberly Monge Brenes, no asiste por motivos laborales, se disculpó con antelación.

ARTÍCULO 1.- SOBRE EDIFICIO ALEDAÑO.

Considerando que de hacerse público el tema a tratar en el siguiente artículo de la sesión perjudicando los intereses comerciales legítimos de JASEC, incluyendo la protección de la propiedad intelectual, lo cual va en contra también del interés público y considerando también que la información a analizar en este punto es solo útil para JASEC, por lo que puede reservarse el derecho a que no se divulgue, porque de hacerlo puede dar lugar a un privilegio indebido o a una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, y con fundamento en los artículos 272, 273, 274 de la Ley General de la Administración pública y los principios de razonabilidad y proporcionalidad. **SE ACUERDA: de manera unánime y en firme. Declarar este punto Confidencial. El texto de este artículo, así**



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

como cualquier documento que sustente el punto, formará parte del Tomo N°. 261 bis.

ARTÍCULO 2.- SOBRE PERIODO PRUEBA CONTRALORA DE SERVICIOS.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-DRH-297-2015, suscrito por la Licda. Patricia Mata, Coordinadora Desarrollar Recursos Humanos, en la cual se indica a la Sra. Rocío Céspedes sobre la calificación obtenida en el periodo de prueba en el puesto de Contralora de Servicios.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

2.a. Tomar nota de la evaluación del periodo de prueba realizada a la Licda. Rocío Céspedes como Contralora de Servicios.

2.b. Trasladar al Proceso Desarrollar Recursos Humanos para lo que corresponda la evaluación del periodo de prueba realizada a la Licda. Rocío Céspedes como Contralora de Servicios.

ARTÍCULO 3.- CONFORMACIÓN COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Proceden los señores directores en analizar el tema sobre los objetivos del comité y su integración, con base a la información recibida con la debida antelación.

Por lo tanto, considerando los objetivos del Comité:

- Garantizar el apoyo manifiesto a las iniciativas de seguridad informática.
- Revisar y proponer las políticas de seguridad de la información y las funciones generales que fuera convenientes y apropiadas.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- Monitorear cambios significativos en los riesgos que afectan a los recursos de la información de JASEC, frente a posibles amenazas.
- Tomar conocimiento y supervisar la investigación y monitoreo de los incidentes de seguridad que se produzcan.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

3.a. Aprobar la conformación del Comité de Seguridad de la Información según se detalla a continuación:

- ***Miembro de Junta Directiva del Comité de Informática, para ello corresponde al director Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel.***
- ***Gerente General o su Representante.***
- ***Líder UEN T.I.***
- ***Encargado de Planeamiento.***
- ***Encargado Seguridad Informática (CISO)***

3.a. Instruir a la Gerencia General coordine la respectiva juramentación del Comité de Seguridad de la Información.

ARTÍCULO 4.- CASO SRA. YAHAIRA MARTINEZ.

Se entra a conocer oficio N° UEN-A-FAG-097-2015, suscrito por el Lic. Adrián Bonilla, Administrador del FAG, mediante el cual remite la solicitud de crédito hipotecaria para compra de lote y construcción de la funcionaria Yahaira Martínez.

Para este punto están presentes el Lic. Bonilla y el Lic. Gustavo Redondo, Coordinador Contabilizar.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Inicia don Adrián Bonilla la presentación indicando que la Junta Directiva del FAG en la sesión ordinaria 713 del 26 de febrero del 2015, artículo V en la que se acordó de forma unánime y en firme según artículo 17 de las normas generales, remitir la solicitud de crédito a la Junta Directiva de JASEC, con la siguiente recomendación, aprobar la solicitud de crédito de compra de lote y construcción, de la señora Yahaira Martínez Araya por un monto de ¢47.651.000,00 en vista que reúne las condiciones y requisitos solicitados.

Sobre lo anterior, muestra con detalle el artículo 2 de las normas hipotecarias, que indica:

La Junta Directiva del Fondo tiene la facultad para conceder préstamos a los miembros del Fondo para los fines relacionados con vivienda y de conformidad con lo siguiente:

- a- Compra de terreno
- b- Construcción, ampliación o remodelación de la vivienda
- c- Compra de terreno y construcción de la vivienda
- d- Compra de vivienda
- e- Cancelación de hipotecas que se demuestren fehacientemente que han sido constituidas por causa directa de: su vivienda y/o adquisición de terreno para construirla.
- f- Si el trabajador o su cónyuge tuviese una vivienda que no haya sido financiada por el Fondo de Ahorro y Garantías podrá optar, por créditos hipotecarios para lo indicado en los incisos a, b, c, d y e, del presente artículo o para remodelación de la vivienda que posee, no agotando su oportunidad de acceder a los créditos para otro fin de los indicados en los incisos a, b, c, d y e
- g- Cuando el trabajador tenga ya una operación hipotecaria con el FAG o posea una propiedad que no haya sido financiada por el FAG podrá optar por créditos hipotecarios para lo indicado en los incisos a, b, c, d y e del presente artículo para otra propiedad una vez transcurridos 3 años de constituida la primera hipoteca a favor de JASEC en la primera propiedad, si existiera.
- h- Readecuaciones de créditos anteriores bajo la modalidad de tasa de interés fija, siempre que la garantía no se debilite por aspectos registrales posteriores al crédito a readecuar o por pérdida del valor de la propiedad. Los costos por timbres de inscripción de los documentos en el Registro, así como un eventual avalúo, u otros costos relativos al crédito deberán ser cubiertos por el solicitante. El plazo será el elegido por el solicitante siendo como máximo el indicado en el artículo 8. El monto máximo será el adeudado al FAG más los posibles gastos de inscripción o formalización redondeado a múltiplos de mil colones. Se podrá readecuar créditos anteriores una vez por cada cotizante al Fondo. El interesado deberá presentar los documentos que le sean solicitados por la Junta Directiva del FAG, en el caso de avalúos no se realizarán nuevamente cuando el anterior posea una antigüedad no mayor a cinco años, los estudios registrales se consultarán de la página web del Registro. Si el cotizante desea readecuar y realizar mejoras al mismo tiempo, deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos para mejoras.

Sobre lo anterior, procede a comentar a nivel general la situación particular de la funcionaria Yahaira Martínez.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Externa don Alfonso Víquez que revisando la normativa no encuentra el impedimento sobre el caso en torno a que no puede adquirir una tercera propiedad.

Hace ver don Adrián Bonilla que la Junta Directiva del FAG está facultada únicamente para aprobar únicamente la norma.

Resalta don Alfonso Víquez que el único impedimento que podría darse sería el de los tres años, según se indica en el inciso g), sin embargo, según lo que pudo leer de la documentación la hipoteca se formalizó en dicho plazo. Es por ello, que según su criterio la Junta Directiva del FAG podría autorizar el crédito y este Órgano Colegiado podría interpretar auténticamente el reglamento.

Externa don Salvador Rojas que no comparte el criterio indicado, ya que considera que es un límite de dos propiedades máximo, ya que sería modificar la normativa para un caso específico y no puede ser.

Indica don Adrián Bonilla que a nivel de la Junta Directiva del FAG lo que siempre se ha analizado es que en el inciso g), porque indica que una vez que el funcionario tenga una propiedad sólo podrá optar por esta línea una vez más.

Agrega don Gustavo Redondo que el artículo 2 original (1988) era prácticamente igual al del ICE y planteaba la posibilidad de contar con dicha línea de crédito para una única casa de habitación, pero entre el 2001- 2005 la mayoría de los trabajadores de JASEC contaban con su hogar, sin embargo, algunos procedieron a solicitar que se le financiara una segunda propiedad, aspecto que los "padres" de dicha norma, a saber don Oscar Meneses y don Roberto Brenes, se realizó una modificación para que las personas no



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

usufructuaran con la misma, dando la posibilidad de financiar dos propiedades diferentes pero que se contara con un tope para evitar la situación comentada.

Comenta y sugiere don Salvador Rojas que este tema no sea resuelto el día de hoy, por cuanto el monto solicitado por la funcionaria, podría causarle un problema a otras personas que están haciendo fila para que les otorguen créditos, por cuanto tiene conocimiento de esa situación.

Resalta don Héctor Tabarez lo difícil que es para la funcionaria exponer su situación personal, para ello, hace ver que el interés que tiene no es de lucro, sino que ante una circunstancia específica la obliga a una necesidad de vivienda, aspecto que genera el cuestionar el espíritu de la normativa, por ello, coincide con don Alfonso Víquez de que la redacción de la norma no se extrae lo explicado por don Gustavo Redondo, ya que lo que dice que podría optar por la segunda vivienda sí tiene una, donde, en este momento no cuenta con operaciones crediticias hipotecarias con el FAG, ni tiene vivienda.

Hace ver don Salvador Rojas que aun así ya recibió el beneficio que brinda el FAG en un determinado momento.

Externa don Alfonso Víquez que leyendo el inciso g), propondría que valore el tema la Junta Directiva del FAG, porque sí se cumplen los supuestos en razón de que dicho artículo indica que se abre la posibilidad de adquirir otra propiedad una vez transcurridos tres años de haber constituido la primera hipoteca a favor de JASEC de la primera propiedad.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Finaliza indicando que desde su punto de vista no existe impedimento en la normativa que haga que esta Junta Directiva deba tomar una decisión, quedando a nivel de la Junta Directiva del FAG, por cuanto considera que cuenta con los elementos jurídicos y la normativa los autoriza suficiente para tomar la decisión, sin que tenga que ser elevado a la Junta Directiva de JASEC.

Por su parte, considera don Víctor Hernández interesante el punto, inclusive en caso de que la funcionaria esté lucrando, ya que ojalá todo el mundo tuviera la posibilidad de contar con una segunda casa siempre y cuando no esté desplazando a los que no tienen la primera. Sin embargo, sí está en esta coyuntura es porque ya le llegó el momento en la fila, ya que no cree que se esté brincando procedimientos, puntos o a otros compañeros.

Por ello, es que considera que con base en el inciso g), este tema no debería ser resuelto por esta Junta Directiva. Agrega que además se trata de un tema de solidaridad para con el trabajador, donde, incluso se da en un tema de índole personal que puede afectar al trabajador en sus gestiones, por ello, está a favor de que se le otorgue el crédito, esperando que se normalice su situación.

Externa don Salvador Rojas estar de acuerdo con la propuesta de don Alfonso Víquez en cuanto a que esta Junta Directiva no debería votar el punto, pero hace ver que se estaría abriendo la jurisprudencia para todos los trabajadores.

Secunda doña Alejandra Pereira la opinión de don Víctor Hernández, ya que está de acuerdo, donde, como miembro de la Junta Directiva del FAG, la funcionaria se comunicó con su persona para explicarle la situación, las cuales efectivamente son de índole



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

personal y que no deberían de ventilarse, donde, inclusive cuando son casos que por eventualidades lo que prima es el principio de solidaridad y sí es expuesto ante este Órgano Colegiado obedece a que se cuenta con una situación mayor que les impide dar la aprobación de dicho crédito, por ello es que sugiere que el mismo sea resuelto.

Indica don Salvador Rojas que en este momento desconoce la situación personal de la funcionaria porque nadie se la ha explicado.

Propone don Alfonso Víquez se interprete auténticamente el inciso g) del artículo 2 del reglamento de normas hipotecarias del FAG, en el sentido de que no existe impedimento para una cantidad determinada de hipotecas, siempre que se cumpla con el supuesto de que hayan transcurrido tres años de constituida la hipoteca anterior.

Somete don Salvador Rojas a votación la propuesta de don Alfonso Víquez.

Vista la solicitud de la Junta Directiva del FAG, ***SE ACUERDA: con cuatro votos a favor de los directores Víquez Sánchez, Pereira López, Hernández Cerdas y Gutiérrez Pimentel, y con dos votos en contra de los directores Rojas Moya y Mata Guevara.***

4.a. Interpretar auténticamente el inciso g) del artículo 2 del reglamento de normas hipotecarias del FAG, en el sentido de que no existe impedimento para una cantidad determinada de hipotecas, siempre que se cumpla con el supuesto de que hayan transcurrido tres años de constituida la hipoteca anterior.

4.b. Remitir el acuerdo de interpretación para que con base en lo resuelto proceda a dar trámite a la solicitud según los criterios que considere apropiados.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 5.- CORRESPONDENCIA.

- *Oficio GG-243-2015 Plan de Acción e Implementación para el cumplimiento a nivel institucional sobre leyes.*
- *Oficio JD-142-2015 sobre cronograma entrega informes trimestrales de labores.*
- *Nota Asociación de Desarrollo Integral El Carmen.*

5.a. Oficio GG-243-2015 Plan de Acción e Implementación para el cumplimiento a nivel institucional sobre leyes.

Se entra a conocer oficio N° GG-243-2015 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano, Gerente General, mediante el cual presenta plan de acción e implementación para el cumplimiento a nivel institucional de lo que disponen las leyes N° 8220, 8968, 9097 y 7600.

Por lo tanto, considerando que desde julio 2014 JASEC fue recertificada con las Normas ISO 9001-2008, es importante que este esfuerzo se aproveche para ajustar los procedimientos, instructivos y prácticas atendiendo lo que al efecto dictan las leyes de la República y que deben ser atendidas por la colectividad y por ende las instituciones públicas.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

5.a.1. Aprobar el plan de acción propuesto, que se divide en tres etapas, a saber las siguientes:

- *Concientización y divulgación.*
- *Revisión de trámites y actualización de conformidad a las leyes correspondientes, costos, plazos y requisitos necesarios.*
- *Publicación y divulgación de políticas (permanente).*



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

5.b. Oficio JD-142-2015 sobre cronograma entrega informes trimestrales de labores.

Se entra a conocer oficio JD-142-2015, suscrito por la Sra. Georgina Castillo, Profesional Administración Superior, mediante el cual presenta para consideración y aprobación de los señores directores cronograma de entrega de informes trimestrales para el periodo 2015, así como informar sobre las gestiones que se realizan en torno al proyecto de estandarización de documentos que son remitidos a Junta Directiva.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

5.b.1. Aprobar Cronograma de entrega de informes trimestrales de labores para el periodo 2015 de las áreas Distribución, Producción, Proyectos, Tecnologías de Información, Servicio al Cliente, Contraloría de Servicios, Gestión Planeamiento, Calidad y Control, Asesoría Jurídica Institucional, Compra de Energía, Salud Ocupacional e Infocomunicaciones, según se detalla a continuación:

- I trimestre se debe entregar el día 17 de abril 2015.
- II trimestre se debe entregar el día 14 de julio 2015.
- III trimestre se debe entregar el día 15 de octubre 2015.
- IV trimestre se debe entregar el día 15 de enero 2016.

5.b.2. Tomar nota de la información sobre el proyecto de estandarización de documentos que son remitidos a Junta Directiva.

5.c. Nota Asociación de Desarrollo Integral El Carmen.

Se entra a conocer nota de la Asociación de Desarrollo Integral, en la que solicitan una audiencia con la Junta Directiva de JASEC para tratar el tema del inmueble en el que se



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

ubica el salón multiusos por cuanto está a nombre de la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

Recuerda doña Mariangella Mata que este tema lo planteó en enero anterior, situación que no aparece en el informe de ejecución de acuerdos por cuanto el que fue remitido está con corte a diciembre 2014.

Aclara don Juan Antonio Solano que efectivamente lo externado por doña Mariangella Mata, en cuanto a que el tema fue visto en sesión de Junta Directiva, específicamente en la N° 4.941 del 26 de enero anterior, en la que se acordó trasladar a la administración para su análisis el cual está en proceso de elaboración y presentación por parte de la UEN Proyectos, cuyo problema obedece a un tema registral.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

5.c.1. Quedar a la espera de la presentación del informe por parte de la UEN Proyectos.

ARTÍCULO 6.- ASUNTOS VARIOS.

6.a. Informa doña Mariangella Mata de la reunión efectuada en el MICITT en la que tuvo oportunidad de participar con los funcionarios Marco Mora y Hugo Murillo con el Viceministro, don Allan Ruiz, quien externó su satisfacción por la situación de JASEC ante el proyecto de infocomunicaciones. Además, plantearon el poder hacer convenios para dotar de internet a escuelas y colegios bajo el carácter de interés social.

Continúa comentando que se analizó el tema de ciudades inteligentes, así como un convenio con el TEC.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO
JUNTA DIRECTIVA

Hace ver don Juan Antonio Solano que conversó con el Vicerrector de administración del TEC para que se incorpore a la red de JASEC, para ello se iniciará con un plan piloto conectando la Casa de la Ciudad.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme.

6.a.1. Tomar nota de la información sobre la reunión efectuada en el MICITT.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 8:34 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA.
PRESIDENTE

Bach. ALEJANDRA PEREIRA LÓPEZ.
SECRETARIA

